

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
AYUNTAMIENTO DE PALMA
BALEARES

[Handwritten signature]
Morafoya

[Handwritten signature]
Sampol

[Handwritten signature]
Moreno

[Handwritten signature]
Colombes
Ferrer

[Handwritten signature]
Pepi

El Interventor interº,

El Secretario,

[Handwritten signature]
Pedro

[Handwritten signature]

- Número 27 -

Sesión Extraordinaria celebrada en primera convocato-
ria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día veinte y ocho
de Julio de mil novecientos setenta y dos.-

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de
la Provincia de Baleares, siendo la hora Trece y veinte mi-
nutos del día veinte y ocho de Julio de mil novecientos
setenta y dos, se reúne, en el Salón de Sesiones de esta Casa
Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Don
Rafael de la Rosa Vaizquier, el Excmo. Ayuntamiento Pleno,
con asistencia de los señores tenientes de Alcalde y Concejá-
les, Don Miguel Angel Uayer Uell, Don Francisco Izquierdo
Maya, Don José M^o Perisio Randulfe, Don Gabriel Tony Anorís,
Don Gabriel Benmarat Ansuñal, Don Antonio Cirrol Thomas,
Don Mario Parder Andreu, Don Paulino Budaus Pedros, Don
Miguel Pascual Arbi, Don Gabriel Sampol Homar, Don Mi-

quel Moragas Vidal, Don Guillermo Oliver Salas, Don Julio Barrado Torres, Don Pablo Seguí Alernany, Don Felipe Moreno Rodríguez, el Interventor de Fondos interiores, y señores de mi, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, y habiendo número suficiente de señores Vocales para poder celebrar, el Sr. Presidente, siendo la hora trece y veinte y un minutos, abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior, de día veinte de los corrientes, ordinaria, que se aprueba por unanimidad.

El Secretario actuante da cuenta de que ha excusado su asistencia el Sr. Lureda Meléndez.

- 2 -

Se acuerda aprobar proyecto enlace redes saneamiento Coll d'in Rebassa y Zona de la Palma, con Estación Depuradora Mallorca: 60.607.281'52 ptas. -

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se in-

terta a continuación:

"Acuerdos. = 1º Aprobar el adjunto proyecto de enlace de las redes de saneamiento de Coll d'in Rebassa y zona de levante de Palma con la Estación Depuradora Palma de Mallorca, cuyo presupuesto total se eleva a la cantidad de 60.607.281'52 ptas., de acuerdo con el siguiente detalle: = Ejecución material por contrata: — 47.493.105'12. = Gastos generales, financiación, tasas fiscales, etc 9.498.612'10. = Beneficio industrial 2.849.586'30. = Presupuesto complementario de honorarios 765.978' = 60.607.281'52. = 2º Remitir este Proyecto al Ministerio de Obras Públicas, conforme lo acordado, solicitando para el mismo las subvenciones económicas previstas en el ya citado Régimen Financiero aprobado para el Plan de Infraestructura Sanitaria de las Islas de Baleares. = 3º Contratar todas y cada una de las garantías exigidas en los distintos apartados que conforma el artº 4º del Decreto de fecha 1º de febrero de 1952. = 4º Que dicho Proyecto pase a la Comisión de Hacienda para tramitar el oportuno suplemento de crédito en el Presupuesto Extraordinario aprobado por el Ministerio de Hacienda con Orden de fecha 4 de Agosto de 1971 correspondiente a la 2ª Fase del Plan General. = 5º Que se remita al Ilmo. Sr. Alcalde para formular a la Super-



rioridad las peticiones que sean del caso y suscribiendo todas aquellas documentos pertinentes a los fines en el presente asunto a proponer."

El Sr. Izquierdo dice que el Ayuntamiento de Palma, siguiendo la línea de saneamiento y abastecimiento de la Ciudad, pensaba realizar las obras que aparecen en el Plan General, sin subvención del Estado, o sea, la planta depuradora en el Coll d'en Rabana, con capacidad para atender a unos cincuenta mil habitantes, y, al estar en la fase de estudios, tuvimos la gran sorpresa de que en la última visita del Sr. Ministro de Obras Públicas, en conversación con el Sr. Alcalde, dijo que el Ministerio de Obras Públicas apoyaría a la Ciudad, en la misma proporción que la prestada al resto de las Islas, acordándose el cincuenta por ciento de subvención. Los Servicios Técnicos de SMAPA, han redactado el proyecto con arreglo a la aportación del cincuenta por ciento del Ministerio de Obras Públicas y el catorce por ciento de la Diputación Provincial, y la planta depuradora que Obras Públicas también subvencionará en la misma cuantía, estimándose que la capacidad es idónea para unos cincuenta mil habitantes.

[Handwritten signature]

Se acuerda aprobar por unanimidad el dictamen transcrito.

En este instante entra en el Salón el Sr. Cabrer, que para a ocupar su escaño.

- 3 -

El Secretario actuante procede a dar lectura al informe de la propia secretaría, emitido sobre declaración de ejecución de subasta, señalándose la obligatoriedad de que el acuerdo a tomar lo sea con la existencia del "quorum" requerido por el artº 311-2 de la vigente ley de Régimen Local, en cuyo informe queda debidamente justificada la justificación de ejecución de subasta.

El Sr. Alcalde dice que la Corporación ha recibido una copia de las condiciones y que el Sr. Izquierdo dará las aclaraciones pertinentes.

Basuras, limpieza de im-
bormales, y limpieza pú-
blica.-

Acto seguido se da cuenta del dictamen:
"Al Excmo. Ayuntamiento Pleno.- Por acuerdo de este
Excmo. Ayuntamiento, de fecha 29 de marzo del año en
curso, se llevó a cabo el restate del servicio de limpieza
urbana y recogida de basuras en este término municipal,
desde cuya fecha se viene prestando por administración por
la Empresa que era concesionaria de aquel servicio.- La no-
toria inquietud de este Excmo. Ayuntamiento por conseguir
la solución del problema que la limpieza urbana y de imbor-
nables, así como la recogida, tratamiento y destrucción de las
basuras, plantean a la Ciudad, necesitada en sus aspectos
higiénicos, sanitarios y estéticos de una atención y cuidado que
por el sistema de administración, a pesar del esfuerzo de
toda índole que lleva a cabo el Ayuntamiento, no es po-
sible conseguir los resultados de eficacia apetecidos; es por
lo que tras numerosos estudios y reuniones de la Comisión
de Saneamiento y Limpieza Pública llevados a cabo para
remediar la actual situación, se ha redactado un plie-
go de condiciones para llevar a cabo el concurso de
adjudicación de la concesión del servicio de Recogida
de Basuras, Transporte y eliminación de las mismas, lim-
pieza de imbornables, y limpieza urbana de esta Ciudad
de Palma de Mallorca, en cuyo pliego se han estable-
cido todos cuantos principios y supuestos se tiene previs-
to que son precisos en la actualidad y en un futuro
inmediato para conseguir que la Ciudad alcance el
grado de limpieza necesario y aconsejable en todos los
órdenes.- Por todo lo anteriormente expuesto y tenien-
do en cuenta lo dispuesto en el artº 122.1º del Regla-
mento de Organización, Funcionamiento y Régimen Ju-
rídico de las Corporaciones Locales, el Teniente de Alcal-
de - Presidente de la Comisión de Saneamiento y Limpie-
za Pública, tiene el honor de proponer a V.E. adopte el
siguiente: = ACUERDO: = 1º Acordar con el "quorum" le-
gal la excepción del Trámite de subasta y que el
servicio público de Recogida, Transporte y Elimina-

ción de Barajas, Limpieza de Tumbosales, Limpieza Pública, de la Ciudad de Palme de Mallorca, se adjudique en régimen de concurso. = 2º Aprobar el Pliego de Condiciones Facultativas y Económico-Administrativas que regirá el concurso para la contratación y adjudicación de la concesión del servicio mencionado; ello de acuerdo con lo dispuesto en el artº 122.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y a tenor del artº 121 del Reglamento de Servicios, en relación con el 312 de la vigente Ley de Régimen Local, abrir información pública, durante treinta días, a los efectos pertinentes. = 3º Caso de que no se formulen reclamaciones en el período de información pública contra los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económico-Administrativas, se proceda a anunciar públicamente el concurso, con sujeción a los preceptos de los pliegos de condiciones antes mencionados. = No obstante V.E., como siempre, resolverá lo que estime oportuno. = Palme a 27 de julio de 1992. = El Teniente de Alcalde - Presidente de la Comisión de saneamiento y Limpieza Pública, F. Izquierdo, rubricado.

El Sr. Izquierdo dice que hace alrededor de un año tuvo el honor de que se le nombra Presidente de la Comisión de Saneamiento y Limpieza Pública, y, en todas las cosas, se ha de estar al bien y al mal. La tarea era ardua debido a las dificultades que existían para poner a punto y traer al Pleno asuntos tan trascendentales. En aquellos momentos se nombró la Comisión y, después, una Comisión Especial, que ha venido operando con interés y entusiasmo y, ultimamente, ha elaborado también el Ayuntamiento en Pleno privado. Se han hecho esfuerzos para llegar a las conclusiones del dictamen que se trae acompañado de las condiciones de la adjudicación, recogiendo todo lo necesario para que el resultado sea una óptima limpieza y recogida de basuras. Ha de dar las gracias a todos los compañeros que, en definitiva, son los que han ayudado en la labor, así como a la Comi-

ción Especial, a los Técnicos, Juristas y Administradores, y al Sr. Alcalde que depositó la confianza en la Comisión y mi persona, para llevar a cabo este cometido.

A continuación explica el alcance del servicio que se va a implantar. Cita el número de toneladas diarias de basura que se recogen en la actualidad y la extensión lineal que abarca desde Las Patales al Arenal, y la superficie en metros cuadrados.

Sigue diciendo que aparecen dos faenas; una para que Palma esté limpia; y otra para que esté algo menos limpia. La primera es costosísima y la segunda es de menor coste. Eso deberá tenerse en cuenta en el momento de la adjudicación, a efectos de la carga económica que representará para el Ayuntamiento, y, aparte, el Sr. Alcalde tiene en cartera el que se responsabilice a todos los ciudadanos, ayudando a los esfuerzos del Ayuntamiento para que la Ciudad esté limpia.

El Sr. Lerrol dice que se ha de destacar un punto básico. La nueva empresa concesionaria viene obligada a hacerse cargo de la plantilla de obreros del antiguo concesionario, que tenía en fecha determinada, por cuyo motivo los obreros tienen asegurado su puesto de trabajo.

El Sr. Alcalde dice que desea subrayar las palabras del Sr. Izquierdo, manifestando que el 29 de marzo se adoptó el acuerdo de rescate. Desde aquella fecha se ha trabajado por toda la Corporación y Técnicos, en la redacción del Pliego de Condiciones, que se somete a la aprobación del Pleno. Cree que se ha reunido todo cuanto hace falta para quedar perfectamente definidas las normas y previsiones posibles, por lo que ha de calificar de pliego muy completo.

La limpieza de la ciudad ha sido preocupación de todos y por ello se ha convocado Pleno extraordinario,

para que empiecen a contar los plazos de inscripción pública y pueda seguirse la tramitación con rapidez.

Señala que la recogida de basuras en Barcelona, en cuanto a tonelaje, es cinco veces superior a la de Palma, cuando la población de la Ciudad Condal es, en proporción, muy superior; detalle muy importante, que justifica la dificultad que sufre la limpieza de esta Ciudad. Es el momento oportuno de desarrollarse campañas para mentalizar a la población, en el sentido de que no basta que la Ciudad esté limpia, sino que lo imprescindible es no suciedadla, dando a conocer a la población donde deben poner las basuras, aumentar el número de papeleras, y confiamos en el éxito.

Se acuerda aprobar el dictamen Transcrito y, consecuentemente, los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económicas - Administrativas acompañados, habiéndose concurrido la existencia del "quorum" requerido por el artº 34-2 de la vigente Ley de Régimen Local.

- 4 -

Auto seguido se da cuenta de la propuesta que se se acuerda aprobar inserta a continuación:

Estadutos del Consorcio de la Feria de 1969 fueron aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno Nacional de Artesanía y Turismo, adaptados a las exigencias del carácter Nacional del Certamen. -

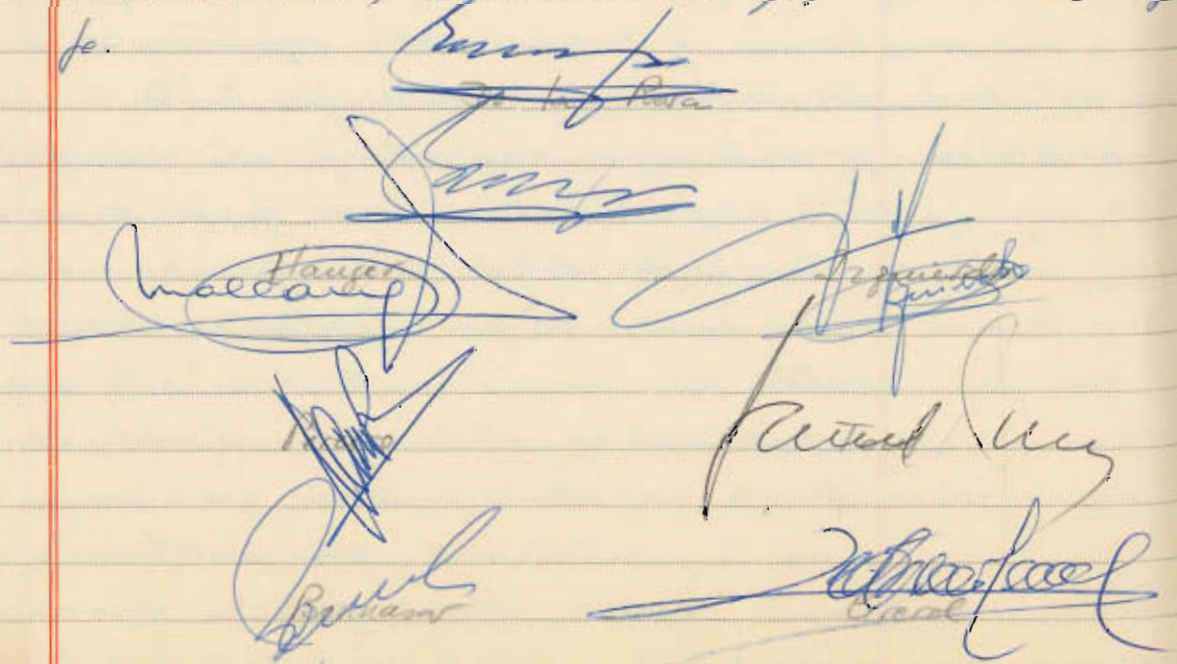
" Excmo. Ayuntamiento Pleno. = Con fecha 10 de julio de 1969 fueron aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno los Estatutos redactados expresamente para canalizar las directrices que el Consorcio de la Feria Oficial de Nuestra Artesanía y Turismo debía seguir en el montaje y gestión del Certamen, Estatutos que hasta la fecha han venido privando en el desarrollo de esta manifestación. = Ahora bien, a partir del año 1971 y por disposición de la Administración del Estado, dicha Feria ha adquirido el carácter de Nacional, lo que muestra el evidente interés del Ministerio de Comercio en favor de esta manifestación. = La circunstancia apuntada y las derivadas de la misma fácilmente colegibles, imponen una nueva estructura y enfoque y prácticamente una sustitución de dicho documento reglado. A este fin, en diversas sesiones por la Junta Directiva del Consorcio rector, se han estudiado y re-

dictado lo que idóneamente cubren las necesidades in-
dicadas y hoy, después de haber sido ratificadas por di-
cha Junta, integrada por representantes de las entidades
espirales que la componen, el suscrito tiene el honor de
elevarlos a la consideración de este Excmo. Ayunta-
miento Pleno, con la súplica de que se dignen aprobar-
los, pudiendo así disponer del documento necesario pa-
ra regular las futuras ediciones de la Feria Nacional
de Artesanía y Turismo, que tanto prestigio suponen para
Baleares y para nuestra Ciudad de Palma de Mallorca.
V.E. no obstante restaría. = Palma de Mallorca a 27 de ju-
lio de 1972. = El Alcalde = Rafael de la Rosa, rubricado."

El Sr. Alcalde dice que los Estatutos vienen a ser los
mismos que ya estaban aprobados por la Corporación, con
las modificaciones que entraña el que tenga carácter na-
cional. Se han rectificado algunos, como es el de que el
Sr. Gobernador Civil también interviene, y aportaciones anua-
les fijas, que ya expuso en el último Pleno, no obstante,
si lo prefieren, puede darse lectura a los Estatutos.

Se acuerda aprobar el dictamen transcrito y los Es-
tatutos acompañados.

Y habiéndose dado cumplimiento al objeto de la
convocatoria, el Sr. Presidente, siendo la hora catorce, le-
vanta la sesión, de todo lo cual yo, el Secretario, doy
fe.


The block contains several handwritten signatures in blue ink. At the top, there is a signature that appears to be 'Rafael de la Rosa'. Below it, there are several other signatures, some of which are more stylized and less legible. One signature on the left side has the word 'Hauptmann' written above it. Another signature on the right side has the word 'Secretario' written above it. The signatures are arranged in a somewhat circular or scattered pattern across the lower half of the page.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

El Interventor interino,
[Signature]

El Secretario,
[Signature]

[Vertical handwritten mark]

= Número 28 =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo la hora once del día diez y ocho de Agosto de mil novecientos veintea y dos, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Casa Comunal juntamente con el Ilmo. Sr. Alcalde actual Don Miguel Angel Uayer Uell, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos, sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procedo reunirme de nuevo, en segunda, el próximo día veinte y uno de los corrientes, a la hora indicada en la convocatoria.

[Handwritten signature]

El Secretario
[Signature]